

México D. F., 20 de enero de 2009

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS GENERACIONES 1999-1, 1999-2, 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004.

CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el 23 de julio de 2008 y mediante el Acuerdo Número SO-3/23/2008, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de "Los Criterios de Permanencia en el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal para los Estudiantes de las Generaciones 1999-1, 1999-2, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004", con fecha 23 de abril de 2008".

Que en dicho acuerdo, se establece la justificación académica y normativa por la cual la Dirección General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, tuvo a bien emitir para su aplicación en todos los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal los criterios mencionados.

Que existen estudiantes de las generaciones 2004 y anteriores que lograron avanzar académicamente en el semestre 2008-2009 "A" o que tienen acumulado un avance considerable del plan de estudios, pero que no cumplen los criterios establecidos en el acuerdo referido.

Que cada estudiante que concluye sus estudios en el Instituto es una muestra clara de los esfuerzos del Gobierno del Distrito Federal, de los habitantes de la ciudad, pero sobre todo de la confianza de los estudiantes en nuestra institución.

Que derivado de lo anterior, la Dirección General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal ha tenido a bien emitir para su aplicación en todos los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS GENERACIONES 1999-1, 1999-2, 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004.

1. Los estudiantes no reinscritos al semestre 2008-2009 "A", pertenecientes a las generaciones 2003 y anteriores con 27 ó más asignaturas cubiertas o que pertenezcan a la generación 2004 con 29 ó más asignaturas cubiertas, tendrán dos semestres para concluir sus estudios, siendo estos los semestres 2008-2009 "B" y 2009-2010 "A". Podrán reinscribirse a curso sólo en la asignatura "Problema Eje", las asignaturas no cubiertas podrán acreditarse sólo mediante evaluaciones globales, a partir de la fecha establecida en el calendario escolar como inicio del segundo periodo especial de recuperación de cada semestre.
2. Los estudiantes no reinscritos al semestre 2008-2009 "A", pertenecientes a las generaciones 2003 y anteriores con *menos* de 27 asignaturas cubiertas o que pertenezcan a la generación 2004 con

menos de 29 asignaturas cubiertas, serán dados de baja por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal a través del Subdirector de Coordinación del Plantel.

3. Los estudiantes reinscritos al semestre 2008-2009 "A" que cubrieron *70% ó más* de las asignaturas reinscritas en ese semestre, pertenecientes a las generaciones 2004 y anteriores, podrán reinscribirse a curso en las asignaturas no cubiertas firmando carta compromiso en cada semestre.
4. Los estudiantes reinscritos al semestre 2008-2009 "A" que cubrieron *menos del 70%* de las asignaturas reinscritas en ese semestre, pertenecientes a las generaciones 2003 y anteriores con 25 ó más asignaturas cubiertas o que pertenezcan a la generación 2004 con 27 ó más asignaturas cubiertas, tendrán dos semestres para concluir sus estudios, 2008-2009 "B" y 2009-2010 "A". Podrán reinscribirse a curso sólo en la asignatura "Problema Eje", las asignaturas no cubiertas podrán acreditarse sólo mediante evaluaciones globales, a partir de la fecha establecida en el calendario escolar como inicio del segundo periodo especial de recuperación de cada semestre.
5. Los estudiantes reinscritos al semestre 2008-2009 "A" que cubrieron *menos del 70%* de las asignaturas reinscritas en ese semestre, pertenecientes a las generaciones 2003 y anteriores con menos de 25 asignaturas cubiertas o que pertenezcan a la generación 2004 con menos de 27 asignaturas cubiertas, serán dados de baja por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal a través del Subdirector de Coordinación del Plantel.
6. Los estudiantes objeto del presente acuerdo tendrán que mantener su reinscripción vigente y en forma consecutiva en los semestres 2008-2009 "B" y 2009-2010 "A". De lo contrario serán dados de baja por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal a través del Subdirector de Coordinación del Plantel.
7. Los estudiantes de las generaciones 1999-1, 1999-2, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, no tendrán derecho a receso escolar.
8. La aplicación del presente acuerdo será responsabilidad de los Subdirectores de Coordinación de Plantel, quienes además organizarán mecanismos para que se realice el seguimiento y la orientación adecuada al estudiante cuya situación académica y administrativa se encuentre contemplada en los supuestos del presente documento.
9. Para la aplicación del presente acuerdo, cada plantel deberá realizar las siguientes acciones:
 - a).- Generar cada semestre las listas de los estudiantes que se encuentran en cada uno de los supuestos señalados en este acuerdo;
 - b).- Recabar la carta compromiso misma que deberá estar firmada por el estudiante antes de iniciar cada semestre. En los casos en que el estudiante sea menor de edad, la carta también deberá estar suscrita por el padre o tutor. La carta compromiso debidamente firmada será requisito para que el estudiante pueda llevar a cabo el trámite de reinscripción en el semestre respectivo.

10. Con el propósito de apoyar el avance académico de los estudiantes y su egreso del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, se deberán fortalecer en cada plantel los servicios de asesoría académica y de estudio individual dirigido, así como los procesos de seguimiento y acompañamiento durante el semestre.
11. Los estudiantes objeto del presente acuerdo deberán realizar los trámites en tiempo y forma establecidos en la normatividad del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
12. No habrá excepciones en la aplicación del presente Acuerdo, salvo por disposición en contrario emitida por el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de esta fecha.

Segundo. El presente acuerdo será publicado en planteles, en los lugares destinados para tal efecto. Para su mayor difusión publíquese en la página de Internet del IEMS-DF.

Tercero. Dejarán de tener vigencia los acuerdos del Consejo de Gobierno número SO-4/13/2007, presentado en la cuarta sesión ordinaria de 2007; y el número: SO-3/23/2008 presentado en la tercera sesión ordinaria de 2008.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL**


LIC. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS

EL DIRECTOR ACADÉMICO


LIC. ARTURO VEGA HERNÁNDEZ

EL DIRECTOR TÉCNICO


MAT. ALBERTO CECILIANO HERNÁNDEZ